

ACTA DE RECOMENDACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. GCSJ-LP-002-2025

El día 12 de mayo de 2025, se reunieron en la oficina de contratación, los evaluadores técnicos **ELSA MARIA MARTINEZ AGUILERA, KAREN VEGA FRANCO, DERLY YADIRA USSA PARRADO, IRMA MEDINA GRANADOS, LEIDY TATIANA GARCIA HOYOS, KATHERINE JHAJAIRA MEDINA TORRES, ALIX YOLANY TOVAR SEDANO, JOHAO ALEXANDER COLMENARES PEDRAZA, LUCY XIMENA USECHE GONZALEZ, EDUARD FERNANDO CAMARGO AGUILAR, FREDY ALEXANDER SAENZ GUERRERO, LINA MARIA MELGAREJO GARCIA, ZULMA XILENE VARGAS JIMENEZ, MONICA RAMIREZ ARCINIEGAS, GINA PAOLA URREA VERGARA;** el evaluador financiero y económico **FERNANDO ANDREADE RODRIGUEZ** y el evaluador jurídico **NIDIA ROCIO COLMENARES GUERRERO**, con el fin de elevar la presente acta de recomendación, dentro del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. GCSJ-LP-002-2025**, con objeto **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR A TRAVES DEL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META”**, conforme a las consideraciones que se relacionan a continuación:

1. Que el 17 de Marzo de 2025, el departamento del Meta publicó en el SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>, el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el estudio del Sector; (v) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.
2. Que el presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$120.699.309.720).**
3. Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
1961	11/04/2025	Infancia Adolescencia	63393	0320 - 2.3.22.2201.0700.1 21.2.3.2.02.02.006 - 00AD 00AD-2201-0700- 2025-00550-0007	N/A	\$120.699.309 .720	\$120.699.309 .720
TOTALES						\$120.699.309 .720	\$120.699.309 .720

4. Que el Departamento del Meta expidió Resolución No. 1911 del 11 de Abril de 2025, por medio de la cual ordenó la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. GCSJ-LP-002-2025**, con objeto **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR A TRAVES DEL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META”**.
5. Que el día 25 de Abril de 2025 a las 08:00 am, era la fecha límite para presentar oferta dentro del presente proceso en la plataforma SECOP II. Al respecto se presentaron los siguientes proponentes:

PROPONENTE No. 1	CONSORCIO COMPLEMENTOS PAE META
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN PABLO TRUJILLO BAENA

PROPONENTE No. 2	UNIÓN TEMPORAL ALIMENTOS PAE 2025
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ

PROPONENTE No. 3	UT META ESCOLARES 2025
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTIAN FABIAN OBREGON GUEVARA

2

6. Que de acuerdo con el cronograma previsto para evaluar las ofertas por el Departamento del Meta, este se llevó a cabo el día 25 al 28 de Abril de 2025, arrojando los siguientes resultados:

PROPONENTE No. 1	CONSORCIO COMPLEMENTOS PAE META
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN PABLO TRUJILLO BAENA

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL

PROPONENTE No. 2	UNIÓN TEMPORAL ALIMENTOS PAE 2025
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL

PROPONENTE No. 3	UT META ESCOLARES 2025
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTIAN FABIAN OBREGON GUEVARA

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL

7. Que el día 28 de Abril de 2025, el Departamento del Meta publicó en el SECOP II el informe de evaluación preliminar, del cual se corrió traslado desde el 28 de Abril al 06 de Mayo de 2025, hasta las 06:00 pm.
8. Que dentro del término del traslado, se recibieron observaciones frente a los informes de verificación de requisitos habilitantes y los proponentes **CONSORCIO COMPLEMENTOS PAE META y UNIÓN TEMPORAL ALIMENTOS PAE 2025**, presentaron documentos mediante los cuales se pretendía subsanar los requisitos exigidos.
9. Que en fecha 07 de Mayo de 2025 la Secretaría de Educación, traslado a los proponentes de las observaciones allegadas a los informes de verificación de requisitos habilitantes, para la presentación de las aclaraciones y soportes correspondientes.
10. Que en fecha 07 de Mayo de 2025 la Secretaría de Educación expidió Adenda No.1 mediante la cual se amplió el término para la celebración de la audiencia de adjudicación, teniendo en cuenta que el comité evaluador requiere un tiempo adicional para realizar una verificación rigurosa y oportuna de las observaciones y subsanaciones.
11. Que en fecha 08 de Mayo de 2025 la Secretaría de Educación expidió Adenda No. 2 mediante la cual se amplió el término para la celebración de la audiencia de adjudicación, teniendo en cuenta que el comité evaluador requiere un tiempo adicional para realizar una verificación rigurosa y oportuna de las respuestas allegadas durante el traslado.
12. Que conforme a lo anterior y de acuerdo con el cronograma previsto, el comité evaluador procede a expedir respuesta a las observaciones presentadas a los informes de evaluación preliminares y adicionalmente, expiden informe final mediante el cual verifica los documentos de subsanación presentados por parte de los proponentes **CONSORCIO COMPLEMENTOS PAE META y UNIÓN TEMPORAL ALIMENTOS PAE 2025**, arrojando los siguientes resultados:

PROPONENTE No. 1	CONSORCIO COMPLEMENTOS PAE META
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN PABLO TRUJILLO BAENA

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

PROPONENTE No. 2	UNIÓN TEMPORAL ALIMENTOS PAE 2025
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

PROPONENTE No. 3	UT META ESCOLARES 2025
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTIAN FABIAN OBREGON GUEVARA

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL

4

13. Que una vez surtidas las etapas anteriores, el Departamento del Meta a través de los evaluadores técnicos y el evaluador financiero y económico efectuó la ponderación de las propuesta habilitada, así:

FACTORES DE PONDERACIÓN:

CRITERIO	PUNTOS	UT ALIMENTOS PAE 2025	CONSORCIO COMPLETOS PAE META	UT ESCOLARES 2025
1. Calificación Económica (Menor valor)	13	12,94	13,00	N/A
2. Calificación Factor técnico:	53,50	48,5	43	N/A
2.1 Vehículos de Transporte de Alimentos Adicionales.	5	0	0	N/A
2.2 Bodegas Adicionales Transitorias En Municipios Diferentes A Villavicencio	8,5	8,5	4	N/A
2.3 Bodega De Almacenamiento Adicional En Villavicencio Para Modalidad Preparada En Sitio	10	10	10	N/A
2.4 Área de almacenamiento -Para Refrigeración Y Conservación De Alimentos (espacio dentro de la Bodega a calificar).	5	5	5	N/A
2.5 Personal Manipulador De Alimentos - Experiencia Certificada	5	5	4	N/A
2.6 Inclusión Social - Condiciones Especiales Manipuladoras De Alimentos	5	5	5	N/A
2.7 Calificación Por Empleabilidad Local	10	10	10	N/A
2.8 Plan De Manejo Ambiental De Los Empaques Generados En Las Entregas De La Ración Industrializada Del PAE.	5	5	5	N/A
3. Oferta De Compras Locales.	10	10	10	N/A

4. Cuota Parafiscal - Decreto 248 de 2021 Artículo 2.20.1.2.1.	6	0	6	N/A
5. Proveedor Directo - Decreto 248 de 2021 Artículo 2.20.1.2.1.	6	6	6	N/A
6. Apoyo a la Industria Nacional	10	10	10	N/A
7. Incentivo en favor de personas con discapacidad	1	1	1	N/A
8. Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	0,25	0,25	0,25	N/A
9. Incentivo Para Mipymes Decreto 1860-2021	0,25	0,25	0,25	N/A
TOTAL	100	88,94	89,5	N/A

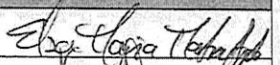
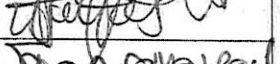
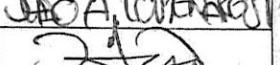
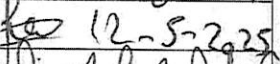
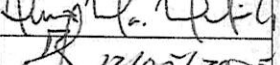
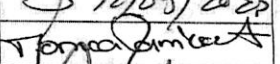
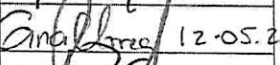
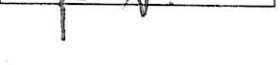
14. Que, la propuesta presentada por **CONSORCIO COMPLEMENTOS PAE META**, representada legalmente por **JUAN PABLO TRUJILLO BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.780.626, se encuentra habilitada, se ajusta a los pliegos de condiciones, al presupuesto oficial de la presente contratación, y obtuvo un puntaje de 89,5/100 bajo los criterios de los factores de ponderación que se registran en la evaluación definitiva realizada por el comité evaluador y asesor de fecha 09 de mayo de 2025.
15. Que, la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL ALIMENTOS PAE 2025**, representada legalmente por **DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.856.718, se encuentra habilitada, se ajusta a los pliegos de condiciones, al presupuesto oficial de la presente contratación, y obtuvo un puntaje de 88,94/100 bajo los criterios de los factores de ponderación que se registran en la evaluación definitiva realizada por el comité evaluador y asesor de fecha 09 de mayo de 2025.
16. Que, la propuesta presentada por **UT META ESCOLARES 2025**, representada legalmente por **CRISTIAN FABIAN OBREGON GUEVARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.417.467, no se encuentra habilitada, debido a que no subsanó las observaciones realizadas en las observaciones presentadas a los informes de evaluación preliminares, conforme a lo que se registra en la evaluación definitiva realizada por el comité evaluador y asesor de fecha 09 de mayo de 2025.
17. Que, de conformidad con el art 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje, después de efectuar la ponderación de los elementos de calidad y precio aportados en los puntajes señalados en el pliego de condiciones. Igualmente, acorde con los factores de selección establecidos por la Gobernación del Meta y, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso contractual, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.
18. Mencionado lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador recomienda se adjudique el presente proceso de selección al proponente **CONSORCIO COMPLEMENTOS PAE META**, representado

legalmente por **JUAN PABLO TRUJILLO BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.780.626, por la suma de **CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE \$118.932.392.000**, conforme a la propuesta económica presentada, por ser la propuesta más favorable a la entidad al haber obtenido el mayor puntaje.

19. Que posterior a la suscripción de la presente acta se dará trámite a la emisión de la Resolución de Adjudicación en donde la ordenadora del gasto, Secretaria de Educación, **DRA. JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO**, decide si acoge o no la recomendación aquí hecha.

La presente acta se publicará en la página Web del **Portal Único de Contratación** <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii> **-SECOP II-**.

No siendo otro el motivo de la presente, se firma por los que en ella intervinieron.

ROL	NOMBRE	FIRMA
Documentos de Orden Técnico	ELSA MARÍA MARTÍNEZ AGUILERA	
Documentos de Orden Técnico	KAREN VEGA FRANCO	
Documentos de Orden Técnico	DERLY YADIRA USSA PARRADO	
Documentos de Orden Técnico	IRMA MEDINA GRANADOS	
Documentos de Orden Técnico	LEIDY TATIANA GARCIA HOYOS	
Documentos de Orden Técnico	KATHERINE JHAJAIRA MEDINA TORRES	
Documentos de Orden Técnico	ALIX YOLANY TOVAR SEDANO	
Documentos de Orden Técnico	JOHAO ALEXANDER COLMENARES PEDRAZA	
Documentos de Orden Técnico	LUCY XIMENA USECHE GONZALEZ	
Documentos de Orden Técnico	EDUARD FERNANDO CAMARGO AGUILAR	
Documentos de Orden Técnico	FREDY ALEXANDER SÁENZ GUERRERO	
Documentos de Orden Técnico	LINA MARÍA MELGAREJO GARCÍA	
Documentos de Orden Técnico	ZULMA XILENE VARGAS JIMÉNEZ	
Documentos de Orden Técnico	MONICA RAMÍREZ ARCINIEGAS	
Documentos de Orden Técnico	GINA PAOLA URREA VERGARA	
Documentos de Orden Técnico	FERNANDO ANDRADE RODRÍGUEZ	
Documentos de Orden Jurídico	NIDIA ROCIO COLMENARES GUERREZ	
Documentos de Orden Financiero	FERNANDO ANDREADE RODRIGUEZ	

6

